

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL AÑO 2021

CUERPO: 591- Profesores Técnicos de Formación Profesional

ESPECIALIDAD: 461 - Operaciones y Equipos de Producción Agraria

ISLA DE ACTUACIÓN: Gran Canaria y Tenerife

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Reunidos los miembros de la Comisión de Coordinación, nombrados por Resolución de la Dirección General de Personal, acuerdan que los criterios que van a utilizar todos los Tribunales de esta especialidad, para la evaluación de cada una de las partes y ejercicios de las pruebas de la fase de oposición, son los siguientes:

CRITERIOS GENERALES:

1º Se considerarán como "Presentados" y, por lo tanto, serán calificados en esta primera prueba, aquellos/as aspirantes que entreguen los exámenes escritos, con sus códigos de anonimato, en el día y hora fijados por el Tribunal.

2º Serán considerados como "No presentados" y, por lo tanto, no serán calificados, aquellos/as aspirantes que no hayan comparecido a los actos de citación de alguna de las partes A y B. No obstante, dada la prohibición de acudir a la convocatoria en los casos que se describen a continuación, quienes acrediten tal circunstancia serán emplazados/as a una segunda convocatoria en los diez días posteriores a celebrarse aquélla:

-Personas con presencia de síntomas de COVID-19 que se encuentren pendientes de realización de prueba diagnóstica.

-Personas que han sido diagnosticadas de COVID-19 y no se ha finalizado el periodo de aislamiento domiciliario.

-Personas que se encuentren en cuarentena por ser contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 confirmado o sospechoso (en estudio por síntomas compatibles).

3º Serán considerados "Excluidos" del procedimiento selectivo aquellos/as aspirantes que hayan incurrido en las causas relacionadas en el apartado 9.2.3 de la Base 9 de la Orden de Convocatoria.

4º Los/as aspirantes "No presentados" y "Excluidos" se considerarán como retirados/as del procedimiento selectivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARTA GONZALEZ MELIAN - Tribunal Opos.
MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ CAPOTE - Tribunal Opos.

Fecha: 14/06/2021 - 14:04:01
Fecha: 14/06/2021 - 13:58:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0s8fNUQNa0vH_-mYBq2sFCxs0mSG7G6xR



El presente documento ha sido descargado el 14/06/2021 - 14:04:08

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

PRIMERA PRUEBA:

PARTE "A" DE LA PRIMERA PRUEBA (EJERCICIO PRÁCTICO):

- 1º Conocimiento de legislación relacionada con la Especialidad.
- 2º La demostración de las capacidades y los conocimientos específicos del área de competencia profesional.
- 3º Adaptación del desarrollo a la competencia profesional y al nivel de cualificación característica de la especialidad.
- 4º Inclusión de un enfoque favorecedor del desarrollo y la adquisición de la competencia general y competencias profesionales, personales y sociales.
- 5º Intervención didáctica utilizada. Estrategias metodológicas y organizativas.

PARTE "B" DE LA PRIMERA PRUEBA (EJERCICIO ESCRITO)

- 1º Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema elegido.
- 2º Estructura del tema, desarrollo completo del mismo, originalidad en el planteamiento.
- 3º Presentación, orden y redacción del tema.

SEGUNDA PRUEBA:

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

- 1º Establecimiento de la debida relación del módulo elegido para la programación didáctica con el currículo del título profesional elegido.
- 2º Apropiada contextualización de los elementos de la programación didáctica, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno, así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza la programación.
- 3º Idónea inclusión del desarrollo de las competencias profesionales que se deben adquirir, partiendo de los resultados de aprendizaje, descritos en los criterios de evaluación, y selección de las unidades de trabajo o unidades didácticas, adecuadamente planteadas.
- 4º Presencia y adecuada coherencia en la interrelación de todos los elementos de la programación didáctica: objetivos, unidades de competencia, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, metodología, instrumentos de evaluación y criterios de calificación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARTA GONZALEZ MELIAN - Tribunal Opos.
MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ CAPOTE - Tribunal Opos.

Fecha: 14/06/2021 - 14:04:01
Fecha: 14/06/2021 - 13:58:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0s8fNUQNa0vH_-mYBq2sFCxs0mSG7G6xR



El presente documento ha sido descargado el 14/06/2021 - 14:04:08

5º Idoneidad de la metodología elegida para las características del alumnado, del centro y del entorno (aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, resolución de problemas). Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y las estrategias para favorecer el trabajo colaborativo, el agrupamiento del alumnado, la organización de los espacios donde transcurrirá la actividad docente, la utilización de materiales y recursos didácticos variados y adecuados a la metodología utilizada, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico. Se tendrá en cuenta, asimismo, la elección correcta de la fundamentación para las actividades de enseñanza aprendizaje y evaluación asociadas al desarrollo de los resultados de aprendizaje del módulo programado.

6º Explicitación del establecimiento de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento y a la fase en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (indicadores de logro de los resultados de aprendizaje, escalas de evaluación...).

7º Coherente organización de los criterios de evaluación y de los contenidos relacionados con estos, en las correspondientes unidades de trabajo o unidades didácticas: secuencia, interrelación, temporalización, transversalidad con los diferentes módulos del ciclo, etc.

8º Adecuado tratamiento de la atención a la diversidad en la programación didáctica propuesta, que corresponda a un modelo inclusivo.

9º Presencia e idoneidad de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

10º La corrección ortográfica, la propiedad léxica, la adecuación, coherencia y cohesión sintáctica y semántica, y la precisión terminológica.

11º Adecuación al Anexo IV, apartado 4, de la Orden de 24 de Marzo de 2021.

12º Inclusión de, al menos, un 30 por ciento de desarrollo de contenidos mediante la utilización de metodologías, estrategias o técnicas metodológicas que faciliten la educación a distancia, incluso en un escenario presencia.

UNIDAD DIDÁCTICA O UNIDAD DE TRABAJO:

1º Apropiada justificación y contextualización de los elementos de la unidad didáctica o de trabajo teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza la programación.

2º Establecimiento de la debida relación del módulo elegido para la unidad didáctica o de trabajo del módulo profesional elegido, de acuerdo a la normativa establecida, referida a las características de la programación didáctica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARTA GONZALEZ MELIAN - Tribunal Opos.
MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ CAPOTE - Tribunal Opos.

Fecha: 14/06/2021 - 14:04:01
Fecha: 14/06/2021 - 13:58:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0s8fNUQNa0vH_-mYBq2sFCxs0mSG7G6xR



El presente documento ha sido descargado el 14/06/2021 - 14:04:08

3º Las actividades de enseñanza aprendizaje propuestas en la unidad didáctica deberán cubrir todos los objetivos de aprendizaje planteados en el módulo (capacidades terminales en términos LOGSE y resultados de aprendizaje LOE) se deberán trabajar todos los tipos de contenidos.

4º Utilización apropiada de los contenidos secuenciados en la unidad didáctica o de trabajo para alcanzar los objetivos establecidos en el módulo profesional (resultados de aprendizaje establecidos en LOE o, cuando proceda, capacidades terminales en LOGSE).

Dando fe de lo acordado en este Acta firman en Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de Junio de 2021.

PRESIDENTE / PRESIDENTA

Nombre: MARTA GONZÁLEZ MELIÁN

SECRETARIO / SECRETARIA

Nombre: MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ CAPOTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARTA GONZALEZ MELIAN - Tribunal Opos.
MARIA DEL PILAR HERNANDEZ CAPOTE - Tribunal Opos.

Fecha: 14/06/2021 - 14:04:01
Fecha: 14/06/2021 - 13:58:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0s8fNUQNa0vH_-mYBq2s fCxs0mSG7G6xR



El presente documento ha sido descargado el 14/06/2021 - 14:04:08